

DEPARTAMENTO EMISOR IMPUESTOS INDIRECTOS	CIRCULAR N° 83.-
SISTEMA DE PUBLICACIONES ADMINISTRATIVAS	FECHA: 19 de octubre de 2015.-
MATERIA: Deja sin efecto Circular N° 80, de 29/09/2015.	REFERENCIA: N° Y NOMBRE DEL VOLUMEN: Art. 2°, N° 2, D.L. N° 825; Art. 20, N° 4, de la Ley sobre Impuesto a la Renta. REF. LEGAL:

El inciso segundo del N° 1 de la letra A) del artículo 6° del Código Tributario prescribe que *“Podrá, asimismo, disponer la consulta pública de proyectos de circulares, o instrucciones que estime pertinente, con el fin de que los contribuyentes o cualquier persona natural o jurídica opine sobre su contenido y efectos, o formule propuestas sobre los mismos. Con todo, las circulares e instrucciones que tengan por objeto interpretar con carácter general normas tributarias, o aquellas que modifiquen criterios interpretativos previos, deberán siempre ser consultadas”*; norma que conforme a lo dispuesto en el artículo decimoquinto transitorio de la Ley N°20.780, entro en vigencia el 30 de septiembre de 2015, afectando a las instrucciones que se emitan a contar de esa data.

Con fecha 29 de septiembre de 2015, se emitió la Circular N°80, que *“Aclara y precisa el concepto de “laboratorio”, para efectos de gravar la actividad desarrollada por estos establecimientos con el Impuesto al Valor Agregado”*, la cual fue publicada, en extracto, en el Diario Oficial de fecha 5 de octubre de 2015; época en la cual se encontraba en vigencia la disposición legal citada en el párrafo precedente.

Luego, no habiéndose cumplido con la formalidad señalada, se deja sin efecto la mencionada circular. Sin perjuicio de ello, este Servicio reestudiará dicha materia y cualquier nueva interpretación que resulte de dicho análisis y con ello la emisión de una nueva Circular, será sometida al mecanismo de “Consulta Pública” establecido en el inciso segundo del N° 1 de la letra A) del artículo 6° del Código Tributario.

Saluda a Ud.,

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

JARB/JAS/apb
DISTRIBUCIÓN:
AL BOLETÍN
OFICINA DE GESTIÓN NORMATIVA
A INTERNET
AL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO